

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Electricidad», profesión «Electricidad», «Metal», profesión «Mecánica».

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa», «Electricidad y Electrónica», especialidad «Mantenimiento Electro-Mecánico», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Caspe (Zaragoza). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en la calle José María Albareda, 4:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Electricidad», profesión «Electricidad», «Moda y Confección», profesión «Moda y Confección».

Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa».

Fuentes de Ebro (Zaragoza). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en paseo de Justicia, sin número:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Secretariado», «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa».

Zuera (Zaragoza). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en carretera de Huesca, 2:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Secretariado», «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa».

Segundo.—Las enseñanzas del Segundo Grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza necesario para su normal funcionamiento.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas a los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

**22353** *ORDEN de 10 de septiembre de 1987 por la que se modifican Centros públicos de Educación Especial en las provincias de Guadalajara y Valladolid.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**ANEXO**

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19001064. Denominación: Centro Público de Educación

Doctor Fernández Iparraguirre, 22. Régimen especial de provisión dependiente del INSERSO. Supresiones: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica de régimen especial. Composición resultante: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica de régimen especial.

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19002603. Denominación: Centro Público de Educación Especial «Virgen del Amparo». Domicilio: Carretera de Zaragoza, 60. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Transformaciones: Una unidad mixta de Audición y Lenguaje se transforma en un Gabinete de Logopedia. Composición resultante: Once unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, tres Gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y 147 plazas de residencia.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Boecillo. Localidad: Boecillo. Código de Centro: 47005577. Denominación: Centro Público de Educación Especial. Domicilio: Carretera de las Maricas, sin número. Régimen especial de provisión dependiente de la Diputación Provincial. Supresiones: Cuatro unidades mixtas de Educación Especial y una plaza de Dirección sin curso de régimen especial. Creaciones: Una Dirección con función docente de régimen especial. Composición resultante: Treinta y tres unidades mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen especial.

**22354** *ORDEN de 21 de septiembre de 1987 por la que se autoriza a los Conservatorios Elementales de Música para impartir quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música.*

El Real Decreto 1073/1987, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por el que se modifica la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, permite a los alumnos que estén matriculados en el último curso de instrumento de grado elemental matricularse, simultáneamente, en quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música, por lo que resulta necesario conceder a todos los Conservatorios de Música de grado elemental autorización para que impartan el quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música.

En su virtud, de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 6.º del Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza a los Conservatorios de Música estatales, no estatales y no oficiales de grado elemental para impartir quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música.

Art. 2.º Para el curso académico 1987-88 los citados Centros docentes formalizarán las matrículas en quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

**22355** *ORDEN de 21 de septiembre de 1987 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza para impartir cursos del Grado Superior de varias especialidades instrumentales.*

El artículo 6.º del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de los Conservatorios de Música, faculta al Ministerio de Educación y Ciencia para autorizar en los conservatorios profesionales la impartición de determinadas enseñanzas propias del grado superior.

De acuerdo con dicho artículo y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza (localización geográfica, número de alumnos matriculados y número y titulación del profesorado), este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza para impartir con validez académica oficial y desde el curso académico 1987-1988 los cursos constitutivos del Grado Superior de las siguientes especialidades instrumentales: Piano, Violín, Violonchelo, Guitarra, Organo, Clavecín, Canto, Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Trompa, Trompeta, Percusión.